DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15150
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 5368828

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CONSUELO SÁNCHEZ VARGAS				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	12	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	27 de noviembre de 2020	HORA:	22:15	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Km 1 Vía Bogotá - La Calera	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 104150.15 Y1: 108020.25		
SECTOR CATASTRAL:	El Bagazal	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			40 m^2		
UPZ:	88-El Refugio	POBLACIÓN ATENDIDA:			200		
LOCALIDAD:	2-Chapinero	FAMILIAS	50	ADULTOS	50	MENORES	150
CHIP:	-	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	150 m^2	DOCUMENTO REMISORIO			CR - 39131		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El sector evaluado se localiza en el Sector Catastral El Bagazal de la Localidad de Chapinero, De acuerdo con los planos normativos de "Amenaza por Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el sector evaluado presenta amenaza media por movimientos en masa; por lo cual no presenta ninguna restricción al uso del suelo.

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se encontró que se ha emitido el siguiente pronunciamiento técnico en sectores aledaños al sector evaluado.

Tabla No. 1. Documento emitido en sectores aledaños

DOCUMENTO EMITIDO
DI-14557 (Febrero de 2020)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El Diagnóstico Técnico DI-14557 emitido para el sector ubicado en el K1 +600 Vía Bogotá – La Calera, se describe un talud de corte que presenta procesos erosivos y no cuenta con medidas de contención, protección y manejo de agua de escorrentía superficial y subsuperficial Se presentó desprendimiento de bloques de roca, de aproximadamente 3m3, ocasionando la caída de un individuo arbóreo de corta altura, los desprendimientos se depositaron en la berma y la cuneta de la vía. Se recomendó la restricción de uso del tramo vial en una longitud de 15m.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del polígono evaluado en el Sector Catastral El Bagazal, de la Localidad de Chapinero.

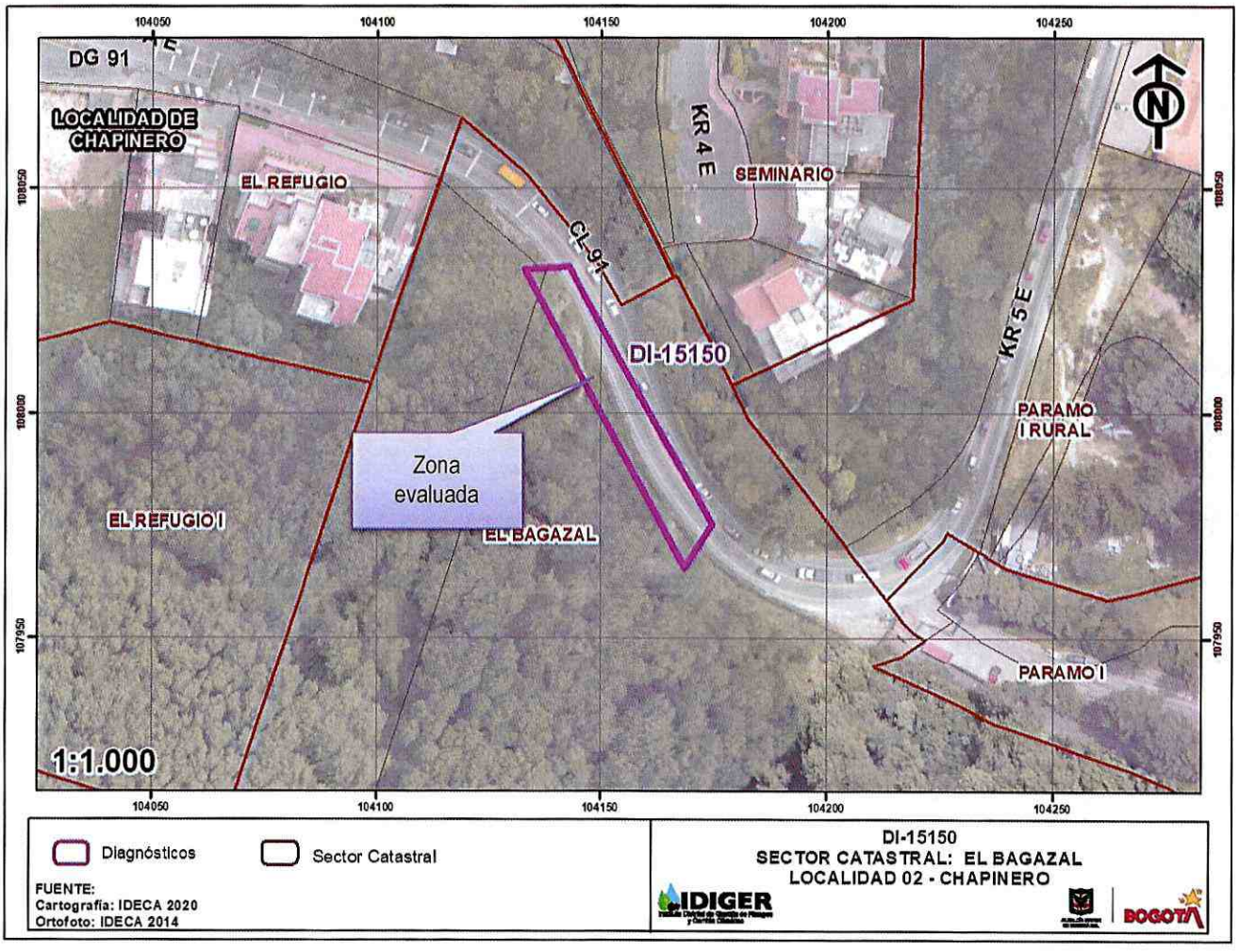


Figura 1. Localización del polígono evaluado, Sector Catastral El Bagazal de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento Sire de la referencia, personal técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al talud vial ubicado en Km 1 Vía Bogotá - La Calera,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

del Sector Catastral El Bagazal, de la Localidad de Chapinero, el día 27 de noviembre de 2020, encontrando que el sector corresponde a una zona de ladera con pendiente alta perteneciente a la Formación arenisca Labor – Tierna donde se evidencian taludes de corte de pendiente alta, realizados para el paso de la vía pavimentada (pavimento flexible) y en buen estado (Fotografía 1).

El talud de corte evaluado, cuenta con pendiente vertical y altura cercana a los 12m, presenta procesos erosivos, no cuenta con medidas de contención y/o protección y manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Se presentó la caída de bloques de roca, detritos y material suelto en aproximadamente $5m^3$, ocasionando la caída de un individuo arbóreo (Fotografía 2) que se depositó en el costado oriental de la vía. Dichos desprendimientos se depositaron en la berma y cuneta de la vía. De acuerdo con la inspección realizada se considera que existe una alta susceptibilidad a que el desprendimiento de roca y detritos continúe presentándose, toda vez que el talud vial no cuenta con medidas de contención.

9. POSIBLES CAUSAS:

Alto grado de fracturamiento del macizo rocoso, procesos erosivos, ausencia de obras de contención, protección y manejo de agua de escorrentía superficial y subsuperficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector (Tomada de Google Maps)



Fotografía 2. Caída de Individuo arbóreo

11. DAÑOS:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Tramo vial en el Km 1 vía Bogotá - La Calera en el talud de corte del costado oriental

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Nuevos desprendimientos de detritos y/o caída de rocas en la parte baja del talud de corte ubicado en el Km 1 Vía Bogotá - La Calera.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del talud ubicado en el Km 1 vía Bogotá - La Calera del Sector Catastral El Bagazal, de la Localidad de Chapinero.

Recomendación de restricción de uso del carril oriental del tramo vial ubicado en el del Km 1 vía Bogotá - La Calera del Sector Catastral El Bagazal, de la Localidad de Chapinero, en un tramo de 25m, hasta tanto se realice el retiro del material y se garantice la funcionalidad de la vía.

Tabla 2. Relación de formatos en atención al evento SIRE 5368828

N° FORMATO	FECHA	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
5480	27/11/2020	KM 1 Vía a la Calera	Alcaldía Local de Chapinero	Restricción parcial de uso del carril oriental de la vía ubicada en el Km 1 Vía Bogotá - La Calera

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad y funcionalidad del sector vial del Km 1 Vía Bogotá - La Calera, Sector Catastral El Bagazal de la Localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas debido a las condiciones del terreno evidenciadas, por lo que es posible que se presenten nuevos desprendimientos de detritos y caída de rocas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Chapinero, garantizar la restricción de uso del carril oriental del tramo vial evaluado en el Km 1 Vía Bogotá - La Calera, en una longitud de 20m, contiguo al sector donde se presentó el desprendimientos de rocas, hasta tanto se implementen las acciones encaminadas a garantizar la estabilidad del talud y la funcionalidad de dicha vía.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en el marco de sus competencias, adelantar obras de protección y estabilización en el talud vial en el Km 1 Vía Bogotá - La Calera, con el fin de evitar avances en los desprendimientos de roca evidenciados en el momento de la visita técnica.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Consuelo Sánchez Vargas Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Geotecnia – Esp. En Prevención de Desastres *Contratista*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23 *Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071